

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 16 de septiembre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00696-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Toda vez que dentro del asunto no se decretaron medidas cautelares no se procede con el levantamiento ni con la entrega de títulos judiciales.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 102, de hoy 17//09/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____